

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA, ENTRE EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO METROPOLITANO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA EL PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS, EN EL BARRIO REPUBLICA DE VENEZUELA.

DECRETO EXENTO: **766** / 2017

RECOLETA,

28 MAR. 2017

VISTOS:

- 1.- El Convenio suscrito con fecha 25 de septiembre entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, para transferencia de recursos para la contratación de Asistencia Técnica para desarrollar todos los anteproyectos y diseño de arquitectura y especialidades de al menos un proyecto del Contrato de Barrio, del barrio República de Venezuela.
- 2.- Decreto Exento de la Municipalidad de Recoleta N° 3536 de fecha 3 de diciembre de 2015 y Resolución Exenta N° 5446 de fecha 25 de septiembre de 2015 del Servicio de Vivienda y Urbanismo, ambos que aprueban el referido convenio.
- 3.- Modificación de convenio de fecha 31 de agosto de 2016 entre el Servicio y Vivienda y Urbanismo en la forma que se señala.
- 4.- Resolución Exenta N° 4329 de fecha 31 de agosto de 2016 del Servicio de Vivienda y Urbanismo que aprueba modificación del referido convenio.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- APRUEBESE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA PARA DESARROLLATODOS LOS ANTEPROYECTOS Y DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE AL MENOS UN PROYECTO DEL CONTRATO DE BARRIO, DEL BARRIO REPUBLICA DE VENEZUELA suscrito con Servicio de Vivienda y Urbanismo y de acuerdo a las condiciones y obligaciones que en este se establecen, en los siguientes términos que a continuación se expresan:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 25 de septiembre de 2015 aprobado por Resolución Exenta N° 5446 de fecha 25 de septiembre de 2015, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Recoleta, que consideró una transferencia total de fondos equivalente a **\$10.000.000.-**, para la contratación de Asistencia Técnica para desarrollar todos los anteproyectos y diseño de arquitectura y especialidades de al menos un proyecto del Contrato de Barrio, del barrio **República de Venezuela**. Dicho convenio debe ser modificado según instrucción de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo N°3042 de fecha 9 de junio de 2016, por cuánto el costo final de la Asistencia



Técnica asciende a **\$13.828.889**, resultando un saldo sin financiamiento que asciende a **\$3.828.889**.

SEGUNDO:

1) se modifica la Cláusula Segunda, de la siguiente manera:

Donde dice: El referido Programa, contempló para su implementación la suscripción, con fecha 6 de febrero de 2015, por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta, de un convenio de "Implementación Fase I", el cual fue sancionado por Resolución Exenta N° 331 de fecha 9 de febrero de 2015, obligándose el Municipio a dar íntegro cumplimiento a los plazos señalados en dicho instrumento, el que se da por íntegramente reproducido y forma parte integrante de éste, declarando los comparecientes expresamente conocer y aceptar. Conforme al Plan Maestro que se definirá para el barrio República de Venezuela, la presente Asistencia Técnica deberá desarrollar todos los anteproyectos y el diseño de arquitectura y especialidades de al menos un proyecto del Contrato de Barrios.

En virtud de lo anterior, y con el objeto de contratar la Asistencia Técnica para el diseño de todos los anteproyectos y un proyecto de arquitectura y especialidades, por lo cual el Municipio se obliga a:

- a) Desarrollar el primer anteproyecto, en el plazo máximo de **240** días corridos, contados desde la suscripción del convenio de "Implementación Fase I", el cual se entenderá aprobado como "Expediente de Anteproyecto", una vez emitido el Oficio de aprobación por parte de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.
- b) Desarrollar a lo menos dos anteproyectos, los que se deben encontrar aprobados por Mesa Técnica Regional, en el plazo de **60** días corridos, contados desde la total tramitación del presente acto administrativo.
- c) Desarrollar los restantes anteproyectos (si existiesen), los que se deberán encontrar aprobados por Mesa Técnica Regional, en el plazo de **100** días corridos, contados desde la total tramitación del presente acto administrativo.
- d) Desarrollar a lo menos un proyecto, con arquitectura completa y especialidades, el cual se debe encontrar aprobado por Mesa Técnica Regional y Mesa Técnica Nacional, según corresponda, en el plazo de **120** días corridos, contados desde la total tramitación del presente acto administrativo.

Cualquier modificación a la o las iniciativas de inversión identificadas en el Plan Maestro, sea por causas técnicas, administrativas, legales o financieras, será informado previamente a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana y al SERVIU Metropolitano.

Debe Decir: " El referido Programa, contempló para su implementación la suscripción , con fecha 6 de febrero de 2015, por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta, de un convenio de" Implementación Fase I", el cual fue sancionado por Resolución Exenta N° 331 de fecha 9 de febrero de 2015 y modificado con fecha 6 de noviembre de 2015 sancionado por Resolución Exenta N° 2922 de fecha 12 de noviembre de 2015, en que se incorpora la Fase II, obligándose el Municipio a dar íntegro cumplimiento a los plazos señalados en dichos instrumentos, los que se dan por



íntegramente reproducido y forman parte integrante de éste, declarando los comparecientes expresamente conocer y aceptar.

Conforme al Contrato de Barrio, del barrio República de Venezuela, la presente Asistencia Técnica deberá desarrollar el diseño de topografía, anteproyectos y proyectos de arquitectura y especialidades que correspondan, los que se señalan a continuación. El Municipio se obliga a desarrollar:

- a) La topografía y desarrollo de Proyecto de la iniciativa "Mejoramiento Alumbrado Las Violetas y Castel Gandolfo"

Aprobar el Proyecto de arquitectura y especialidades que corresponda por la Mesa Técnica Regional, en el plazo máximo de **120** días corridos contados desde la total tramitación del presente acto administrativo.

- b) La Topografía de la iniciativa "Mejoramiento Samuel Escobar".

Aprobar la Topografía del Proyecto de arquitectura y especialidades, en el plazo máximo de **60** días corridos contados desde la total tramitación del presente acto administrativo.

- c) La Topografía y desarrollo de Anteproyecto de la iniciativa "Obras de Mejora e Integración de la Plaza Castel Gandolfo".

Aprobar el Anteproyecto por la Mesa Técnica Regional, en el plazo máximo de **60** días corridos contados desde la total tramitación del presente acto administrativo.

- d) La Topografía, el desarrollo del Anteproyecto y el Proyecto de la iniciativa "Revitalización Plaza Gardenias".

- Aprobar el Anteproyecto por la Mesa Técnica Regional, en el plazo máximo de **60** días corridos contados desde la total tramitación del presente acto administrativo.
- Aprobar el Proyecto de arquitectura y especialidades que corresponda, por la Mesa Técnica Regional, en el plazo máximo de **120** días corridos contados desde la total tramitación del presente acto administrativo.

Cualquier modificación a la o las iniciativas de inversión identificadas en el Contrato de Barrio, sea por causas técnicas, administrativas, legales o financieras, será informada previamente a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana y al SERVIU Metropolitano.

2) Se modifica la Cláusula Tercera, párrafo primero de la siguiente manera:

Donde Dice: El Municipio deberá cumplir con los siguientes hitos, en el caso de la elaboración de todos los anteproyectos se entenderán aprobados, una vez emitido por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo un oficio que apruebe el "Expediente de Anteproyecto" y respecto de los proyectos, desde su aprobación en Mesa Técnica Regional y/o Mesa Técnica Nacional, en caso que corresponda, los cuales al cumplirse reflejarán el avance físico y financiero de esta Asistencia Técnica:

HITOS DE AVANCES DE DISEÑOS DE TODOS LOS ANTEPROYECTOS Y PROYECTO

FASE ANTEPROYECTO			APROBACION ANTEPROYECTO	FASE PROYECTO		
20%	50%	75%	APROBACION ANTEPROYECTO	85%	90%	100%
INGRESO ANTECEDENTES	AVANCE	APROBACION UNIDAD REVISION SECCION BARRIOS	APROBACION ANTEPROYECTO	INGRESO	Vº Bº PARA MTR	APROBACION
(Incluye: Antecedentes Formales, preexistencias, Antecedentes, Normativos y legal, Expediente de Antecedentes Técnico y Aprobaciones Técnicas Para La Fase de Proyecto)	Ingreso Expediente Anteproyecto Con Avance Significativo y Corrección de Observaciones de Ingreso	Aprobación Expediente Anteproyecto Por Unidad Revisión Sección Barrios SERVIU RM.	Emisión Oficio de aprobación "Expediente de Anteproyecto" por SEREMI Metropolitana	(Incluye: Desarrollo De Especialidades, EETT, Presupuesto y Aprobaciones Técnicas para la Fase de Proyecto.	Aprobación Expediente Proyecto por Unidad Revisión Sección Barrios SERVIU RM. Para pasar a MTR	Aprobación de MTR o MTN de Proyecto



Debe Decir: “ El Municipio deberá cumplir con los siguientes hitos, esto es aprobar los anteproyectos por Mesa Técnica Regional y aprobar los proyectos por Mesa Técnica Regional y Mesa Técnica Nacional, en caso que corresponda, los cuales al cumplirse reflejarán el avance físico y financiero, según el cuadro que se detalla a continuación”:

Proyectos del Contrato de Barrios	A.T Total	%Avance
Topografía y desarrollo del Proyecto de la Iniciativa: Mejoramiento alumbrado Las Violetas y Castel Gandolfo	1.838.889	13%
Topografías de la iniciativa: Mejoramiento Samuel Escobar	450.000	3%
Topografía y desarrollo del Anteproyecto de la iniciativa: Obras de mejora e integración de la Plaza “ Castel Gandolfo”	2.450.000	18%
Topografía y desarrollo Anteproyecto y Proyecto de la iniciativa: Revitalización Plaza Gardenias	9.090.000	66%
	\$13.828.889	100%

3) Se modifica la Cláusula Cuarta de la siguiente manera:

Donde Dice: “acuerdan que SERVIU Metropolitano transferirá a la Municipalidad de Recoleta, recursos para la contratación de Asistencia Técnica para el desarrollo de todos los anteproyectos y el diseño de arquitectura y especialidades de al menos un proyecto, conforme al Contrato Barrios que se definirá al final de la Fase I, para el barrio República de Venezuela”

Debe Decir: “... acuerdan que SERVIU Metropolitano transferirá a la Municipalidad de Recoleta, recursos para la contratación de Asistencia Técnica para desarrollar topografías, anteproyectos y proyectos de diseño de arquitectura y especialidades que corresponda, conforme al Contrato de Barrio, individualizados en la Cláusula Segunda precedente”.



4) Se modifica la Cláusula Sexta de la siguiente manera:

Donde Dice: "... la suma única y total **\$ 10.000.000.-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente."

Debe Decir: "... la suma única y total **\$13.828.889.-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente."

5) Se modifica la Cláusula Séptima párrafo primero de la siguiente manera:

Donde Dice: "Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas , fijado por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que forman parte integrante de éste...."

Debe Decir: "Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencia y Rendición de Cuentas, fijado por Ordinario N° 609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que forma parte integrante de éste...."

6) Se modifica la Cláusula Octava de la siguiente manera:

Donde Dice: "La Municipalidad deberá exigir en el caso que contrate una consultoría, que las boletas bancarias de garantía, que caucionen el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de asesoría respectivo, sean tomadas a su nombre, y quedarán bajo su custodia."

Debe Decir: "La Municipalidad deberá exigir en el caso que contrate una consultoría, que las garantías que caucionen el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de asesoría respectivo, sean tomadas a su nombre, y quedarán bajo su custodia".

7) Se modifica la Cláusula Décima párrafos Segundo y Tercero de la siguiente manera:

Donde Dice "En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad o el simple retardo en la ejecución de los plazos acordados...."

"....Tanto la decisión de aumento de plazo, como la petición de los interesados y la modificación del convenio referente a la extensión del plazo, deberán producirse en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trata y, en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido"

Debe Decir "En caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas por la Municipalidad o el retardo injustificado en la ejecución de los plazos acordados...."

"...Tanto la decisión de aumento de plazo, como la petición de los interesados y modificación del convenio referente a la extensión del plazo, deberá producirse en todo caso, antes del vencimiento del plazo de vigencia del presente convenio".

TERCERO: En los demás, conserva plena vigencia y validez el convenio y su modificación indicada en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

QUINTO: La personería de don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto TRA N°272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015 y la personería de don OSCAR DANIEL JADUE JADUE como Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, consta en el Decreto Exento N° 4850, de fecha 6 de diciembre de 2012.

2.- LA PRESENTE MODIFICACION SE ENTIENDE INCORPORADA AL CONVENIO ORIGINAL, FORMANDO AMBOS UN MISMO ACTO.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

